



CORDOBA

RESOLUCION 257/2009 MINISTERIO DE SALUD

Adhesión a la declaración de alerta para Vigilancia y Respuesta formulada por la Organización Mundial de la Salud ante el aumento de casos de gripe. Comité de Emergencias ad-hoc

Del: 27/04/2009; Boletín Oficial 30/04/2009

Visto: La competencia funcional acordada a esta Cartera de Salud, en virtud de la Ley 9454 de la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba.

Y Considerando:

Que La Organización Mundial de La Salud (OMS) ha alertado el pasado 24 de abril, sobre la existencia de casos humanos sospechosos de gripe porcina en México y Estados Unidos y en consecuencia ha clasificado el virus como "emergencia" de salud pública de preocupación internacional".

Que con motivo de la ocurrencia súbita de numerosos casos de infección respiratoria Aguda Grave (IRAG), la OMS, ha declarado la Alerta para la Vigilancia y Respuesta ante el aumento de casos de gripe producida por una nueva cepa del virus Influenza A (Influenza A H1N1, cepa porcina) en un país no limítrofe.

Que conforme las expresiones institucionales materializadas por la OMS, conforme su reglamentación, la situación constituye una emergencia de salud pública de preocupación internacional, actualmente en "Fase 3" (transmisión de humano a humano e infecciones animales).

Que garantizar la salud, en tanto bien natural y social, implica para el Estado Provincial, conforme los términos del artículo 59 y concordantes de la Constitución Provincial, una activa participación en el establecimiento de políticas y acciones por sí y en atención al caso que nos ocupa, en concierto con las autoridades nacionales y organismos internacionales.

Que en orden a los recaudos que deben imponerse desde el punto de vista sanitario, las características de este brote -que podría convertirse en pandemia-, las recomendaciones dadas por los organismos internacionales de acuerdo a la normativa para emergencias y pandemias dictadas en su seno, y las comunicaciones efectuadas por autoridades de Nación, es menester adherir a la declaración formulada por la Organización Mundial de la Salud - OMS -.

Por ello y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Adherir a la declaración de Alerta para Vigilancia y Respuesta, formulada por la Organización Mundial de la Salud -OMS-, ante el aumento de casos de gripe, producida por una nueva cepa de virus Influenza A (Influenza A H1N1, cepa porcina) en países no limítrofes.

Art. 2° - La Secretaría de Programación Sanitaria, será responsable de coordinar las acciones que con motivo de lo dispuesto en el apartado precedente se dispongan con otras dependencias de Nivel Central, Hospitales bajo jurisdicción de esta Cartera, Ministerios Provinciales, Municipios y Comunas y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Art. 3° - Créase el Comité de Emergencias ad-hoc, que será conformado dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de dictado el presente instrumento legal y que se integrará, además del suscripto por: el Secretario de Programación Sanitaria, el Secretario de Gestión Hospitalaria, y los integrantes del Comité de Expertos constituido por Resolución 200/09. Asimismo, se invitará a participar del mismo a los siguientes organismos: Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia de Córdoba; Policía de la Provincia de Córdoba; Tercer Cuerpo de Ejército; Gendarmería Nacional-Región III; Instituto de Virología "Dr. José María Vanella"-Facultad de Ciencias Médicas-Universidad Nacional de Córdoba. Serán funciones del Comité:

a) Coordinar las acciones logísticas, tendientes a reforzar la respuesta a la emergencia, con el objeto de detectar precozmente cualquier incremento en la notificación de infecciones respiratorias agudas graves.

b) Apoyar la gestión sanitaria, a fin de identificar agentes etiológicos circulantes y su distribución, detectando la posible emergencia de nuevos agentes. c) Preparar los servicios de atención ambulatoria e internación tanto públicos como privados y de la seguridad social, para dar una respuesta apropiada al mayor número de consultas y demanda de internación.

d) Difundir a la población las medidas preventivas y de promoción de la salud, con el fin de reducir el impacto de las Infecciones Respiratorias Agudas Graves - IRAG.

e) Proponer al Poder Ejecutivo a través, del suscripto, todas las medidas necesarias, con el fin de concretar la eficiente participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para mitigar los efectos de epidemias y pandemias o de cambios en las Fases 4 (transmisión sostenida de humano a humano), 5 y 6 (infección humana masiva) conforme reglamentación y decisión de OMS.

Art. 4° - Invítase a Municipios y Comunas de esta Provincia, a adherir a esta Resolución y a organizar en conjunto con esta Cartera alternativas de Cooperación para el más amplio cumplimiento de los objetivos que motivan la misma

Art. 5° - Comuníquese, etc. -

González.

